



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.342 y a sus modificatorias N° 12.326 y N° 13.729, la cual autoriza a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a otorgar permisos de uso a favor de terceros de franjas adyacentes a las Rutas y/o caminos integrantes de la red vial provincial, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Gobierno Municipal, a través de su Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable de propiciar la adhesión a esta normativa y posibilitar así a los productores agropecuarios de nuestra ciudad la utilización de estas fracciones de tierra tornándolas productivas y bajo las prescripciones y obligaciones impuestas por la referida ley,

La posibilidad que los fondos que se recauden en concepto de concesión pueda ser destinado al Consejo Escolar de Monte, la Asociación de Bomberos Voluntarios y al Municipio el cual lo deberá destinar al mantenimiento de caminos rurales,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4359

Artículo N° 1: Adhiérese la Municipalidad de Monte a lo prescripto por la Ley Provincial N° 10.342 y sus modificatorias N° 12.326 y N° 13.729, referida a la autorización para otorgar permisos de uso a favor de terceros de franjas adyacentes a las Rutas y/o caminos integrantes de la red vial provincial, excluyendo la superficie reservada por las normas vigentes para las banquetas, que a tal efecto autorice la Dirección de Vialidad, y de los inmuebles fiscales que autorice la Provincia.

Artículo N° 2: Dispónese la creación de la Cuenta Especial "Ley N° 10.342 Concesión de franjas adyacentes a Rutas Provinciales" donde ingresarán los fondos provenientes de los contratos que al efecto sean suscriptos con los vecinos concesionarios, y su distribución se formalizará conforme lo determinado por el Artículo N° 6 de la norma en cuestión.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaría H.C.D.
Monte

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 - Mail: hcdmonte@gmail.com

Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte